

OCUPACIONES CON SUBREPRESENTACION FEMENINA EN LA CONTRATACIÓN

El Diario Oficial de Galicia publicó la Orden de 25 de noviembre de 2010 (DOG Nº 234, do 7.12.2010) por la que se publica la relación de las profesiones con subrepresentación femenina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Consellería de Traballo e Benestar en virtud de las atribuciones otorgadas por la Ley 2/2007, de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia elaboró un listado de ocupaciones con subrepresentación femenina en la contratación en el mercado laboral gallego. Para formar parte de este catálogo se tienen en cuenta los grupos ocupacionales que tuvieron una contratación inferior al 40% en el último año, atendiendo además a la evolución registrada durante el último quinquenio y tomando como referencia aquellos grupos con tendencia positiva de contratación total y que aún así presentan un bajo porcentaje de representación femenina. Este listado incluye un total de 51 agrupaciones de profesiones que engloban más de doscientas ocupaciones donde el sector femenino está poco representado.

VII JORNADAS DE LA RED DE OBSERVATORIOS DEL MERCADO DE TRABAJO

Los días 20, 21 y 22 de octubre se reunieron en la localidad de Pamplona los representantes de la Red de Observatorios bajo la temática de “Evaluación de las políticas activas de empleo”.

Entre las ponencias que se expusieron en dichas jornadas destacaron “Efectos de la formación sobre el empleo y el emparejamiento ocupacional”, “Evaluación de las políticas de empleo de personas con discapacidad, formulación y coste económico de las nuevas propuestas de integración laboral” y “El papel del Estado y la crisis: la evaluación, exigencia necesaria ante la reforma laboral”.

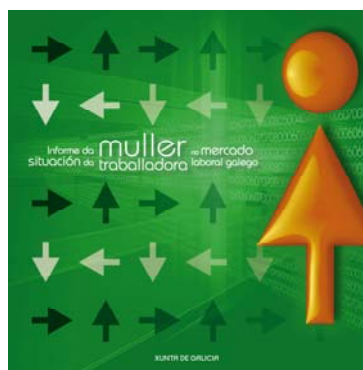
En el segundo día se realizaron comunicaciones de diversos Observatorios participantes en referencia a la experiencia y buenas prácticas que resultaron del máximo interés para todos los participantes.

En el tercer día se avanzaron en las tareas de los cuatro grupos de trabajo de la Red de Observatorios: sistemas de información geográfica, perfiles profesionales del personal de los observatorios, modelos de buenas prácticas en prospectiva y fuente de información administrativas: formas de compartir e integrar información.

Por último fue aprobado por unanimidad la candidatura de Cataluña como sede para la celebración de las VIII Jornadas de la Red de Observatorios del Mercado de Trabajo.

NUEVAS FUNCIONALIDADES DE INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

La página web del Instituto Gallego de las Cualificaciones contará próximamente con un nuevo concepto de manejabilidad de la aplicación “Indicadores del mercado laboral” donde el usuario podrá manejar de forma interactiva los informes de los principales indicadores que caracterizan el mercado laboral de Galicia, pudiendo obtener gráficos y mapas según las selecciones de filtros temporales y territoriales, pudiendo importar a formatos excell y pdf y que a su vez le permitirá trabajar en su propio ordenador.



El *“Informe de la*

situación de la mujer trabajadora en el mercado laboral gallego”. Esta publicación nace con el propósito de ofrecer un panorama reciente de la situación y comportamiento de las mujeres en el ámbito laboral a finales del año 2009. Este informe sobre el colectivo de las mujeres gallegas en el campo del empleo pretende mostrar los cambios que se produjeron especialmente en los últimos cinco años, cambios que vienen originados por la difícil situación que experimentan actualmente la economía global y el empleo.



El *“Informe sobre la situación de los jóvenes en el mercado laboral gallego”*. Este

trabajo pone de manifiesto los principales trazos que caracterizan la situación laboral de nuestra juventud. En el marco general de la agudización de los problemas de empleo, la inserción laboral de los jóvenes resulta particularmente crítica, con este informe se pretende aportar información nueva con el fin de adoptar las medidas pertinentes que permitan incidir en la realidad del empleo juvenil en busca de mejora.

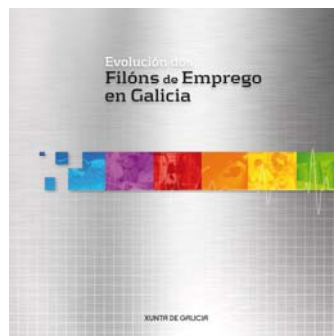
PUBLICACIONES



El *“Informe de la situación de los*

trabajadores autónomos en el mercado laboral gallego” continúa la serie de monográficos que el Instituto

Gallego de las Cualificaciones viene realizando desde el año 2006 sobre colectivos de interés que conforman el mercado de trabajo en Galicia. A lo largo de este estudio se analizan las distintas estadísticas publicadas, centrándose en el régimen especial de los trabajadores autónomos.



“Evolución dos Filóns de emprego en Galicia”. En este trabajo se desarrolla una metodología dirigida a analizar la evolución de las ocupaciones relacionadas con los filones de empleo, con el fin de detectar que actividades presentan una mayor consolidación y avance positivo. Se pretenden con esta publicación avanzar un paso más para relacionar las actividades destacadas por sus buenas perspectivas de empleo, con la posible formación vía certificados de profesionalidad.

rECOÑECIMIENTO ExPERIENCIA pROFESIONAL

¿Para qué es el reconocimiento?

Para que las personas que tengan experiencia y/o formación no oficial, a través de un proceso de asesoramiento y evaluación, puedan obtener una acreditación oficial, de ámbito estatal, con efectos:

- Profesionales: acceso y promoción en el empleo, y
- Académicos: validación de módulos de la FP inicial y/o de la FP para el empleo (desempleados y ocupados).



¿Cómo obtener el reconocimiento?

Es necesario inscribirse en el procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional:

Tras la publicación de la convocatoria en el DOG y en el BOE, las personas interesadas deberán presentar solicitud, en el plazo indicado, acompañada de su currículum (modelo europeo) y toda documentación justificativa de su experiencia y/o formación.

Podrán presentar esta documentación en el registro de la Consellería de Traballo e Benestar, en cualquier oficina de registro de la Xunta de Galicia, de la Ventanilla Única o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de procedimiento administrativo.

¿Quién puede obtener el reconocimiento?

- Las personas con experiencia laboral: por lo menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años; y/o
- Las personas con formación no formal: por lo menos 300 horas, en los últimos 10 años. Cuando los módulos tengan una duración inferior, la duración que se establezca en los módulos.

DONDE OBTENER INFORMACIÓN y ORIENTACIÓN general sobre el procedimiento: fases, requisitos, documentación, calendarios, sedes, etc.

- En las **oficinas de empleo** del Servicio Público de Empleo de Galicia.
- En los **centros propios de Formación Profesional Ocupacional** de la Consellería de Traballo e Benestar.
- En la Fundación Galega de Formación para o Traballo.
- En la página web de la Consellería de Traballo e Benestar: <http://traballoeбенestar.xunta.es>
- En el **Instituto Galego das Cualificacións**, tel.: 981 546 840.

Normativa autonómica destacada:

- ✚ Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011 (DOG nº 250, de 30 de diciembre de 2010).
- ✚ Ley 15/2010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG nº 250, de 30 de diciembre de 2010).
- ✚ Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia. (DOG nº 251, de 31 de diciembre de 2010).
- ✚ Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede la convocatoria pública para la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Galicia correspondiente al ejercicio de 2011. (DOG nº 4 de 7 de enero de 2011).
- ✚ Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con los órganos y organismos de las administraciones públicas distintas de la local, universidades y entidades sin ánimo de lucro y se procede a su convocatoria para el año 2011. (DOG nº 10 de 17 de enero de 2011).
- ✚ Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades locales y se procede a su convocatoria para el ejercicio de 2011. (DOG nº 10 de 17 de enero de 2011).
- ✚ Orden de 31 de diciembre de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de información, orientación y búsqueda de empleo. (DOG nº 9 de 14 de enero de 2011).
- ✚ Orden de 31 de diciembre de 2010 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas de los programas de fomento de empleo en empresas de economía social y de promoción del cooperativismo y se procede su convocatoria para el año 2011. (DOG nº 14 de 21 de enero de 2011).
- ✚ Orden de 31 de diciembre de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los ayuntamientos y otras entidades locales de Galicia para la realización de actividades de promoción y fomento del cooperativismo, y se procede a su convocatoria para el año 2011. (DOG nº 14 de 21 de enero de 2011).
- ✚ Orden de 25 de noviembre de 2010 por la que se publica la relación de las profesiones con subrepresentación femenina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG nº 234, de 7.12.2010).
- ✚ Orden de 29 de octubre de 2010 por la que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG nº 222, de 18.11.2010).

Normativa estatal de interés:

- ✚ Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación (BOE nº 318, de 31 de diciembre de 2010).
- ✚ Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por lo que se regulan las Agencias de Colocación (BOE nº 318, de 31 de diciembre de 2010).
- ✚ Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por lo que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011. (BOE nº 306, de 17 de diciembre de 2010).
- ✚ Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo. (BOE nº 293, de 3 de diciembre de 2010).

Para acceder a la página web de la Consellería de Traballo e Benestar: <http://traballoebenefestar.xunta.es/>
Para acceder directamente al área de trabajo: <http://trabalho.xunta.es>